

## ECONOMÍA / POLÍTICA

# La reforma laboral colapsa la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

**5.000 ASUNTOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN/** Los litigios de unificación de doctrina tardan una media de once meses en resolverse. El próximo año cada magistrado tendrá una media de 385 casos.

M.Valverde. Madrid

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo sufre un atasco de litigios sin precedentes debido a la confusa aplicación de la reforma laboral de 2012 que están haciendo las distintas instancias judiciales. Situación que ha coincidido con la crisis económica más dura que ha sufrido España en toda la etapa democrática. Ambas circunstancias han disparado la conflictividad en los tribunales, hasta el punto de que, en estos momentos, el Tribunal Supremo tiene unos 5.000 casos pendientes de resolución, la mayor parte de ellos de unificación de doctrina. Una carga de trabajo que, a partir del próximo año, van a tener que hacer sólo trece magistrados en lo que se refiere a la redacción de sentencias. Es decir, que cada juez toca a unos 385 casos, según reconoce la propia Sala de lo Social consultada por EXPANSIÓN.

“Lamentablemente, los tiempos de respuesta a los casos no son precisamente los que nos gustaría ofrecer”. De hecho en materia de unificación de doctrina el plazo medio actual de resolución de un caso es de once meses. Estos casos se dan cuando el Tribunal Supremo debe pronunciarse sobre un mismo litigio respecto al cual dos o más tribunales superiores de las comunidades autónomas, o la propia Audiencia Nacional, se han pronunciado de manera contradictoria.

Son conflictos que se plantean en la mayor parte de los casos sobre el despido colectivo, la vigencia o aplicación de los convenios colectivos, la li-

## ATASCO EN EL SUPREMO

> Recursos de unificación de doctrina



Fuente: Ministerio de Empleo y Elaboración Propia

bertad sindical o la huelga, aunque la reforma laboral no entró en esta materia.

En todo caso, las fuentes consultadas reconocen que la acumulación de trabajo se da “a pesar del esfuerzo enorme del equipo que integra la Sala”, que, actualmente, componen 14 magistrados y un gabinete técnico, que trata de filtrar los casos. En definitiva, la Sala de lo Social redacta al año alrededor de 1.000 sentencias y más de 2.700 autos. Es decir, que si no se admitiese un sólo caso más, el tribunal necesitaría cinco años para dejar a cero el contador de estos asuntos. “Podríamos decir que en los tiempos actuales, y en los últimos años, la carga de trabajo de la Sala no tiene precedentes por su intensidad y di-

## Expeditos de Regulación de Empleo

Número de empresas afectadas en toda España



Número de trabajadores afectados en toda España



Infografía Expansión

ficultad”, dicen las fuentes consultadas.

### Crecimiento exponencial

El caso es que la Sala de lo Social del Tribunal Supremo explica que “la litigiosidad creció exponencialmente después de febrero de 2012, cuando entró en vigor la reforma laboral”. Así, desde esa fecha los recursos de casación directa u ordinaria llegaron a multiplicarse por cuatro. Especialmente, y hasta 2015, los despidos colectivos “tuvieron una gran importancia por su complejidad y el número de trabajadores afectados”. Por ejemplo, en los casos de Coca-Cola. Panrico, Tragsa, Tele Madrid o la Universidad Politécnica. A partir de 2016 estos casos descendieron mucho, debido

a que se ha consolidado la recuperación económica, con un crecimiento importante de la actividad y del empleo.

No obstante, las fuentes consultadas recalcan que “es evidente que la reforma laboral tuvo su origen en una crisis [económica] sin precedentes, que el legislador intentó atajar” con el conjunto de medidas contenidas ya en el Primer Real Decreto de febrero de 2012. La reforma laboral fue aprobada definitivamente como ley en julio de ese año. Medidas que flexibilizaron las relaciones de trabajo, tanto en la contratación como en las condiciones de trabajo y en el despido. Como resultado de todo, se propició “un incremento evidente” en la tramitación de los asuntos por “el aumento

## El impacto comercial del Brexit restará el 4% del PIB a Reino Unido

B. García. Madrid

El impacto del Brexit para la economía del Reino Unido está aún por conocerse, pero los augurios no son nada buenos. De todos los flancos en los que la actividad del país puede debilitarse, el sector del comercio es uno de los más delicados. Un informe de la consultora EY, a la que ha accedido este diario, prevé que la salida de la UE será dura y que habrá pocas opciones de mantener privilegios comerciales con el continente, lo que puede acarrearle un impacto de cuatro puntos del PIB hasta 2030 respecto a la evolución que mantendrán sus socios europeos.

El informe vaticina que el Ejecutivo británico de Theresa May se verá forzado a negociar un Brexit *duro*, es decir, sin acuerdos de libre comercio o de ciudadanos, debido a que una de las reclamaciones de la votantes que optaron por la salida de la UE es que se restrinja la inmigración europea. Esto implicará no poder acceder a privilegios bilaterales como Suiza, Noruega o ahora Canadá, y el único convenio que podrá firmarse será el acuerdo base de la Organización Mundial del Comercio aplicable en todo el mundo. Para EY, este supuesto implicará la aparición de aranceles para las mercancías con el continente de en torno al 10% “en sectores vulnerables como el químico, el aeroespacial y el del automóvil”, reza el documento. En el sector servicios, además, “las firmas de Estados Unidos, Suiza y otros países que utilizan filiales británicas para dar servicio al mercado europeo seguro optarán por trasladarse”.

### Caída de la inversión

Estas deslocalizaciones irán acompañadas de decisiones de no inversión. “La previsión es que las inversiones caigan cerca del 2% el próximo año”, indica el informe de EY, a lo que deberá sumarse “una reducción del consumo”.

Esta contracción del comercio, el consumo y la inversión situaría el crecimiento económico de Reino Unido en tasas muy bajas. Así, el PIB se ralentizaría hasta el 0,8% en el próximo año, para empezar a recuperarse en 2018, cuando se prevé un avance del 1,4%.

Editorial / Página 2

**La Sala reconoce que es “físicamente imposible elaborar la jurisprudencia con el sosiego necesario”**

**El Supremo critica que las nuevas normas “no siempre se han redactado de la manera más clara”**

de la flexibilidad en la empresa y los despidos”. Porque, además, dice el Tribunal, poniendo el dedo en la llaga, que las nuevas normas “no siempre se han redactado de la manera más clara”.

Para atender todo este trabajo, la Sala de lo Social cuenta con 12 magistrados titulares, un presidente, que también redacta sentencias, y dos magistrados eméritos, figura que desaparecerá en los próximos meses. Por lo tanto, la plantilla real de la Sala en 2017 será de 13 magistrados. “A nadie se le escapa que es físicamente imposible atender a un volumen tan considerable de trabajo y además hacerlo en las condiciones de reflexión y sosiego en las que debe elaborarse la jurisprudencia, que al final redundan en la seguridad jurídica del ciudadano”, sostienen las fuentes consultadas. Por esta razón, la Sala cuenta con un gabinete técnico de 14 juristas que clasifica y agrupa los casos de casación para la unificación de doctrina “para detectar posibles causas de inadmisibilidad”.

Editorial / Página 2

## La batalla de los tribunales

### El Constitucional apoya la reforma laboral

El 23 de enero de 2015 el Tribunal Constitucional apoyó definitivamente la reforma laboral que el Gobierno aprobó en 2012. El alto tribunal rechazó así sendos recursos del PSOE y de Izquierda Unida. Con anterioridad, el Tribunal Constitucional ya había rechazado otros recursos de los tribunales superiores de Navarra y de Madrid. A partir de entonces, la batalla estaba en la interpretación de norma, pero no en su legalidad.

### La indemnización por despido crea polémica

El 29 de diciembre de 2014, el Tribunal Supremo publicó una sentencia que decía que un trabajador con contrato indefinido de antes de la reforma laboral, tiene derecho a cobrar la cuantía máxima de entonces por despido improcedente –tres años y medio de salario–, y por lo tanto, superior a los 720 días de salario –dos años– fijada en la nueva normativa. El 13 marzo de 2016, el Tribunal rectificó en esta cuestión.

### Debate sobre la vigencia de los convenios

El 19 de diciembre de 2014, el Tribunal Supremo desautorizó la voluntad de la reforma laboral de limitar la prórroga del convenio colectivo vencido. La sentencia estableció que “las condiciones pactadas en el contrato de trabajo, sea directamente o por remisión al convenio colectivo de aplicación, siguen siendo exigibles entre empresa y trabajador aunque haya expirado la vigencia del convenio colectivo de referencia”.

### Derecho de los interinos a la indemnización

El Tribunal de Justicia de la UE dictaminó el pasado 14 de septiembre que los trabajadores interinos de la administración tienen derecho a recibir una indemnización cuando dejan el puesto de trabajo porque es ocupado por un funcionario. La compensación, que hasta ahora no recogía la legislación española, debe ser de 20 días de salario por año de trabajo, hasta una cuantía máxima de doce meses de retribución.